

SECRETARIA. Ciénaga, 9 de diciembre de 2021. Al despacho informando al señor Juez, que se encuentra debidamente inscrita la medida de embargo ordenada por este despacho sobre el vehículo automotor de placas HQM 126, de propiedad del demandado, Ordene.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2017-00608-00
EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTA SA
EJECUTADO: MARTHA CECILIA TORREGERROZA MELO

Ciénaga, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Comprobado el anterior informe secretarial y por encontrarse debidamente inscrito el embargo del vehículo de placas HQL 029, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Ciénaga Magdalena,

R E S U E L V E:

1. DECRETAR LA INMOVILIZACIÓN del vehículo automotor tipo automóvil, Marca Chevrolet, placas HQL 029, modelo 2016, color: rojo cristal, servicio particular, de propiedad del demandado MARTHA CECILIA TORREGROZA MELO identificada con CC. No. 41.496.153 de la oficina de tránsito y transporte de Santa Marta.

OFÍCIESE al comandante de Policía respectivo, para que lleve a cabo la inmovilización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'R.D.', with a horizontal line extending to the right.

**RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ.-**